



¿Cómo se gestiona un préstamo?

La gestión para la contratación de cada operación de préstamo debe ser autorizado por el Poder Ejecutivo. La entidad autorizada pone a consideración del Poder Ejecutivo los resultados de sus gestiones y sugiere los términos y condiciones del respectivo contrato de préstamo.

Si el Poder Ejecutivo considera aceptables los resultados de tales gestiones, elabora el proyecto de contrato y lo somete al dictamen de la Contraloría General de la República, dictamen que deberá emitirse dentro del plazo de diez días hábiles. Transcurrido ese plazo, el Poder Ejecutivo, mediante decreto, puede aprobar el texto del contrato y autorizar a suscribirlo al Ministro de Hacienda.

Una vez que se formalice el contrato de préstamo, el Poder Ejecutivo lo remite al Congreso para su consideración. Los contratos de préstamo son válidos y exigibles sólo en caso de ser aprobados por ley del Congreso.

PROCESO RESUMIDO DE FORMALIZACIÓN DE EMPRÉSTITO

